CORDILLERA
...mi país en el país!!!

INTENDENCIA

VAPOR CUE

Municipalidad de Caraguatay

Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molínas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7

- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2020 – "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS, ID Nº 380667"

Caraguatay 07 de mayo de 2020

Señor:
JUAN BLAS AÑAZCO MEDINA
Intendente Municipal

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY PARA **"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS, ID Nº 380667.** ----------

La evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 4, 24, 28 y 34 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 "de Contrataciones Públicas", La Ley N° 3439/07 que modifica la Ley 2.051/2.003 "de Contrataciones Públicas", y demás concordantes del Decreto Nº 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2.003 "de Contrataciones Públicas", el Decreto modificatorio del Nº 5174/05 y el decreto Nº1607/2009.----------

Como lo establece el Art. 10 del Decreto Nº 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas" en su inciso 9 expresa como una de ellas: "Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para Contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior si corresponde. ----------

Artículo 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas".- Procedimiento

La contratación se llevará a cabo de la siguiente manera: ----------

a) Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual; ----------

b) El acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; ------

c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. Atendiendo también a la resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas *Nº 805/2009 "por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la ley 2051/03 "de contrataciones públicas" para evaluar y realizar la adjudicación.*----------

d) En las invitaciones se indicarán, como mínimo: la cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras requeridas, plazo y lugar de entrega o ejecución, así como condiciones de pago; ----------

e) Los plazos para la presentación de las ofertas se fijarán para cada operación, atendiendo al tipo de bienes, servicios u obras requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta; ----------

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · U.O.C. ·

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

f) Se harán efectivas las demás disposiciones de esta Ley que resulten aplicables. ----------
Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. ----------
Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), previamente a la iniciación del procedimiento, deberán contar con especificaciones generales técnicas y un presupuesto referencial. ----------
Posteriormente se procede conforme lo establece el *Artículo* 61° MÉTODOS DE EVALUACIÓN DECRETO N° 2992/19, *Art. 63. "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, que establece lo siguiente: *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

Art. 63.-Método de evaluación.

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.* ----------
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado. serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.* ----------
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.* ----------
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.* ----------
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.* ----------

ANTECEDENTES:

Se deja constancia del Inicio de Llamado, verificado y realizada por la UOC, fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha **31 de marzo del 2020**, donde fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación: ----------

• 80028600-6	Full Office S.R.L.	0982 753036	todooficina@hotmail.es
• 2250127-4	Hugo Marciano Ortiz Ibarra	572.432/0973176688	impresoraspvc01@hotmail.es
• 5259393-2	Mirna Mercedes Narvaja Ortiz	0975311837	narvajarmirna@hotmail.com
• 625173-0	Carmen Rojas González	501704/0981903203	alfred991@live.com
• 2033930-5	Jorge Luis Olmedo Amarilla	0983-255532	ventascompy@gmail.com

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura de fecha 04 de febrero del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado "**ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS**", las siguientes firmas:

1) **Emporio Ferretería S.R.L.** RUC N° 80002756-6, Telf.: (021) 560-220 – e-mail: emporio.ferre@gmail.com. ----------
2) **Vira Distribuidora de Productos y Servicios** - RUC N° 4.998.022-0, Telf.: (0992) 422-326 – e-mail: rodrigonzalezcabrera@gmail.com. ----------

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · U.O.C.
Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

EVALUACIÓN

- **Se procedió al control de cada oferta respecto, al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. Contabilizando 2 (dos) ofertas susceptibles de análisis técnico, legal y económico. Dicho control se realiza de acuerdo al Cuadro de "Cumple" y "No Cumple". ----------**

	Cuadro Comparativo de "CUMPLE" y "NO CUMPLE"				
N°		VIRA Distribuidora de Productos y Servicios		Emporio Ferreteria SRL	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	Cumple	-		NO Cumple
2	El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	Cumple	-	Cumple	-
3	Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	Cumple	-	Cumple	-
4	Los documentos que hayan sido debidamente firmados	Cumple	-	Cumple	-
5	La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la carta de invitación	Cumple	-	Cumple	-
6	Los documentos de la oferta estén en general en orden	Cumple	-	Cumple	-
7	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	-	Cumple	-
7	Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"	Cumple	-	Cumple	-
8	Declaración jurada por el cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional	Cumple	-	Cumple	-

El monto de la Garantia de Mantenimiento de Oferta presentada por la Empresa VIRA Distribuidora, no cubre el monto total de la oferta presentada por lo que se descarta por tratarse de un documento de Caracter Sustancial. ----------

En cuanto a las observación asentada en Acta por la Empresa VIRA Distribuidora, sobre la Planilla de Precios de la Empresa Emporio Ferreteria S.R.L, no se concluye que la misma sea totalmente diferente a la genera por el Sistema, ya que la misma se ajusta a la Resolución 3494/16 de la DNCP, Art. 59 de la Ley 2051/03 primer párrafo y Art. 60 de la misma referida Ley. ----------

VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECOMÓNICAS

El sistema de Adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por **EL TOTAL** de conformidad a los dispuesto en el Art. 26 de la Ley 2051/03 y demás concordantes a los efectos de proceder a la selección para el análisis de los demás requisitos de evaluación, se procede a la revisión de la planilla de precios, en concordancia con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de detectar si existe a no errores aritméticos. ----------

N°	*Empresa*	*Montos s/ planilla de oferta*	*Correcciones (+/-)*	*Montos s/ CCO*
1	**Emporio Ferreteria S.R.L.**	14.656.600	0	0

De la verificación realizada por Unidad Operativa se desprende que las firmas no incurrieron en errores aritméticos.

Análisis de los Precios Ofertados

N°	Oferente	Precio Ofertado	Precio Referencial	Porcentaje de Variación %
1	**Emporio Ferreteria S.R.L.**	14.656.600	14.200.000	**+3,6%**

El sistema de adjudicación es por el **Total** y se observa que las ofertas se encuentran dentro de los márgenes establecidos por la ley, (30%) por debajo del precio referencial, (20%) por encima del referencial. ----------

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY U.O.C.

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

Margen de Preferencia – Presentación de Certificado de Origen Nacional

N°	Oferente	Certificado de Origen Nacional	Precio Ofertado	20% adicional por no contar con Certificado de Origen Nacional	Precio Final Aplicando 20%

No se ha Aplicado el Margen de Preferencia por tenerse una sola oferta suceptible a la Evaluación. ----------

A continuación, se procede a ubicar las ofertas que cumplen con los documentos sustanciales de menor a mayor para su evaluación según el cuadro siguiente, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de calificación establecidos en el PBC.

N°	Oferente	Representante	C.I.N°	Monto Total
1	**Emporio Ferreteria S.R.L.**	Axel Corvalan Amigo	**461.997**	**14.656.600**

En relación a la Resolución DNCP N° 849/2015, se procedió a la verificación dentro de la Base de Datos del Sistema SINARH, sobre el titular de firma. Observándose que no se registra ningún dato. Se anexa reporte. ----------

Según se observa el cuadro la oferta menor presentada corresponde a la Empresa **Emporio Ferreteria S.R.L.** y se procede a su evaluación. ----------
Monto: 14.656.600 (Catorce millones seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos guaraníes). ----------

Evaluación de la Documentación Requerida	CUMPLE/NO CUMPLE
Fotocopia de simple de Cedula de Identidad del Oferente	Cumple/SIPE
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple/SIPE
Fotocopia simple de Patente Comercial Vigente Año 2020	Cumple/SIPE
Constancia de RUC	Cumple/SIPE
Copia de Balance General de los años 2016, 2017, 2018	Cumple
Documento de Carácter de Declaración Jurada donde se detalla las especificaciones técnicas de los bienes solicitados.	Cumple
Presentar como mínimo tres (3) contratos y/o Facturas ejecutados año 2016, 2017, 2018, 2019 de Provisión de Desmalezadoras que cuenten con sus actas de recepciones o Notas de Remisiones debidamente firmadas.	Cumple

Se ha remitido Nota UOC de fecha **06/04/2020 a la Empresa Emporio Ferreteria S.R.L** solicitando la remisión de documentos formales faltantes en su Oferta, la cual fue respondida en tiempo y forma. --

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANACIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los Ítems:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016- 2017-2018).

Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016- 2017-2018).

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años (2016- 2017-2018), no deberá ser negativo

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · U.O.C. ·

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

Concepto	Formulas	2016		2017		2018		Promedio
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	4.599.481.599		1.030.665.018		1.301.005.172		
	Pasivo Corriente	2.154.944.470	2,1	963.560.886	1,1	514.975.531	2,5	1,9
COEFICIENTE DE SOLVENCIA	Pasivo Total	2.154.944.470		2.226.230.699		1.777.645.344		
	Activo Total	4.599.481.599	0,5	5.002.786.329	0,4	5.058.649.790	0,4	0,42
Activos Liquidos	Activo Corriente	4.599.481.599		1.030.665.018		1.301.005.172		
	Pasivo Corriente	2.154.944.470	2.444.537.129	963.560.886	67.104.132	514.975.531	786.029.641	1.099.223.634

RESULTADO: CUMPLE

EVALUACIÓN DE CAPACIDAD TECNICA

Consiste en la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada Ítem ofertado, los que deberán reunir la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante para cada producto. No será considerada ninguna oferta que difiera en uno o más parámetros establecidos dentro de las especificaciones técnicas requeridas. Las ofertas deberán ser presentadas con las características solicitadas. ----------

Conforme se observa la empresa ha presentado Declaración de Jurada adjuntando las características de los bienes ofertados. Las cuales se ajustan sustancialmente a lo solicitado en la Carta de Invitación. Por lo tanto, a criterio de esta Unidad Operativa la empresa ha dado cumplimiento a este punto de análisis. ----------

RESULTADO: CUMPLE

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la experiencia en el ramo, en donde se deberá presentar copias Contratos o Facturas (mínimo 3) dentro de los años 2016, 2017, 2018, 2019 que demuestren la provisión del bien ofertado, con sus Actas de Recepciones o Notas de Remisiones debidamente firmadas, las cuales en la sumatoria de los montos deberán equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de la oferta

Documentaciones Presentadas	
Contrato N° 50/2016 – essap	**19.441.800**
Contrato N° 029/2017 – Corte Suprema de Justicia – ID N° 326256	**16.835.200**
Contrato N° 81/2018 – Facultad de Ciencias Veterinarias – ID N° 347002	**42.386.500**
Contrato N° 28/2018 – Instituto Forestal Nacional – ID N° 353815	**4.510.280**
Contrato N° 11/2019 – Municipalidad de Mariano Roque Alonso – ID N° 356988	**83.824.560**
TOTAL	**166.998.340**

Total Oferta : **14.656.600.-**
30% del valor de Oferta : **4.369.680.-**
Monto total de las sumatorias : **166.998.340.-**

RESULTADO: CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY U.O.C.
Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

EN CONCLUSIÓN

La Empresa **Emporio Ferreteria S.R.L.**, ha presentado la mejor oferta, y la cual se ajusta a la presentación de documentos de carácter Sustancial y cumpliendo con solicitado en la Carta de Invitación, es seleccionada como las más baja, la que se ajusta a los términos y condiciones establecidas en el PBC, en la suma de **Gs. 14.656.600 (Catorce millones seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos guaraníes)** presupuestaria prevista para el presente llamado. ----------

Conforme se observa antecedentemente la oferta técnica presentada por el oferente**, Emporio Ferreteria S.R.L.** se ajusta al requerimiento de los documentos, sin desviaciones, omisiones o reservas significativas que puedan afectar el alcance de los bienes requeridos y objetos de la Licitación, cuenta con la Capacidad Financiera y la Experiencia suficiente necesarias para cumplir con el contrato de la **LCD Nº 13/2020, ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS**. ----------

Sin embargo, es de destacar que el análisis realizado se basa exclusivamente en la lista de cantidades y especificaciones técnicas proveídos por el oferente, las que deben cotejarse al tiempo de entrega de los bienes por el oferente adjudicado y correspondiente recepción por parte de la Convocante. ---------

INFORME FINAL

Por lo expuesto se recomienda la Adjudicación en la suma de **14.656.600 (Catorce millones seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos guaraníes)** a favor de la oferente **Emporio Ferreteria S.R.L.** RUC N°: **80002756-6, del Sr. Axel Corvalan Amigo con C.I.N° 461.997**, por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer del bien ofertado. Presentó la oferta evaluada como la más baja, que se encuentra dentro del precio referencial y disponibilidad Presupuestaria prevista. -----

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · U.O.C. ·

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
224581
224581

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que AXEL CORVALAN AMIGO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 461997, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 07/04/2020 08:58

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **d6476ece**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
224581
224581

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 07/04/2020 08:58

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **d6476ece**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar